

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	233.528	20 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION		
			23.1.1978	

233.528

20 OCT 1978

MODELO DE UTILIDAD

50 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	F I G M	
54 TITULO DE LA INVENCIÓN		
SOPORTE PERFECCIONADO PARA PERCHAS.		
71 SOLICITANTE (S)		
D. LUIS MUÑOZ VELASCO		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Antonio Lorenzo Hurtado, 82-42-C- VALLADOLID -		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

JF/MG.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 binación con una muesca realizada en las proximidades de -
los extremos de la barra se ejerce la retención suficiente
para que las paredes y en consecuencia los soportes antagó-
nicos no sufran ninguna separación.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se
va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión
de las características del invento, se acompaña con la pre-
sente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha -
representado lo siguiente:

10 La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral de
un soporte para perchas objeto de la presente invención.

La figura 2ª corresponde a una vista en alzado fron-
tal del soporte objeto de la presente invención.

15 Por último la figura 3ª representa una vista en sec-
ción de la figura 2ª por su línea de corte A-A.

Como puede observarse, a tenor de los planos comen-
tados, el soporte para perchas se encuentra constituido por
una barra 1 cuyos extremos se dispondrán sobre dos piezas -
2 idénticas y antagónicas.

20 Cada pieza 2 se encuentra constituida mediante dos -
alas triangulares 3 iguales y unidas por uno de sus lados -
4, estando los vértices con 5 contrarios de cada una en una
disposición tendente a converger.

25 Cada pieza en la zona próxima a su lado de unión 4 -
y centradamente, presenta un saliente angular 6 de configu-
ración cilíndrica provisto de un orificio ciego 7.

El orificio ciego 7 presenta interiormente un salien-
te anular 8 de sección transversal triangular.

30 En cada orificio 7 se introducen los extremos del tra-
vesaño 1, que queda retenido al encajarse en el saliente -

1 anular 8, un canal anular 9 de sección cuadrada dispuesto -
en cada extremo del travesaño.

5 Con esta constitución, al disponer cada extremo del
travesaño o barra 1 en el orificio 7, se producirá el des-
lizamiento del citado extremo sobre el vértice exterior del
saliente 8, hasta que el citado saliente 8 se introduzca -
en el canal 9. En este momento se producirá el bloqueo en-
tre cada una de las piezas 2 y la barra o travesaño 1. Con
esta disposición es evidente que aunque las paredes opuestas
10 de la caja de cartón sufran una separación, es evidente que
la barra no podrá salirse de los orificios 7 debido a que -
se encuentra totalmente engarzada en los salientes 8 median-
te la inclusión en estos salientes 8 de su canal 9.

15 Para retirar los extremos de la barra de la oquedad
7 bastará con realizar un pequeño esfuerzo para que los bor-
des del canal 9 puedan saltar sobre la zona de menor diáme-
tro del saliente 8.

20 Con esta constitución se consigue una perfecta fi-
jación entre las barras 1 y las piezas de soporte 2 que se
encuentran enganchadas por sus ramas 3 en los dobleces de -
las cajas de cartón.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
trar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente,
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

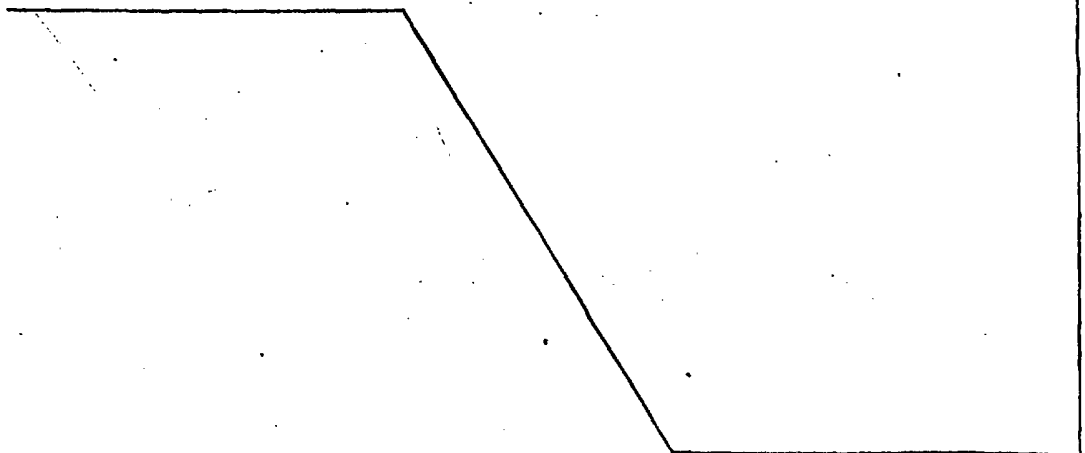
20

25

30

1. SOPORTE PERFECCIONADO PARA PERCHAS, que siendo de especial aplicación para el acondicionamiento de prendas de vestir en cajas de cartón y del tipo de los constituidos mediante un travesaño del que se suspenden las perchas, y de los que los extremos del travesaño se disponen en sendas piezas iguales a modo de pinchos que se fijan en muescas realizadas sobre puntos opuestos de la embocadura de la caja, cuya embocadura se encuentra realizada mediante un doblez del propio material de la caja, esencialmente se caracteriza porque cada pieza presenta dos alas triangulares iguales unidas por uno de sus lados y tendentes a converger por los vértices opuestos, disponiendo cerca de su zona de unión y centralmente un saliente angular cilíndrico con un orificio ciego provisto interiormente de un saliente anular de sección triangular, en cuyo orificio se introducen los extremos del travesaño, que queda retenido al encajarse en el saliente anular un canal anular de sección cuadrada dispuesto en cada extremo del travesaño.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: SOPORTE PERFECCIONADO PARA PERCHAS.

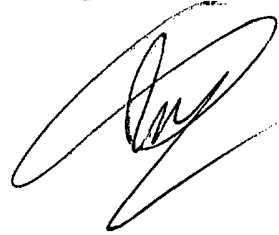


1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la -
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me
canografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 23 de enero 1978
BERNARDO UNGRIA
p.p.



10

15

20

25

30

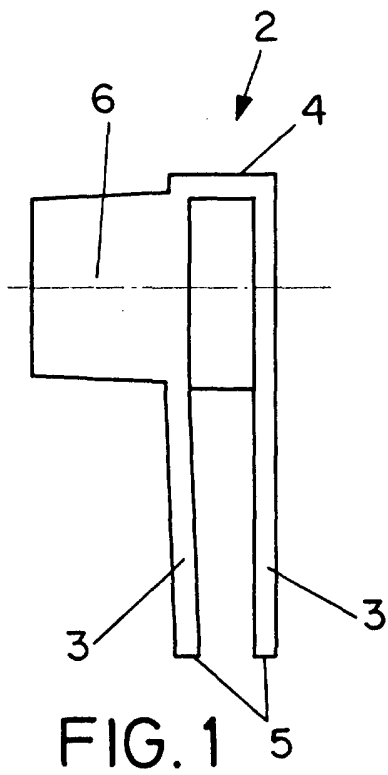


FIG. 1

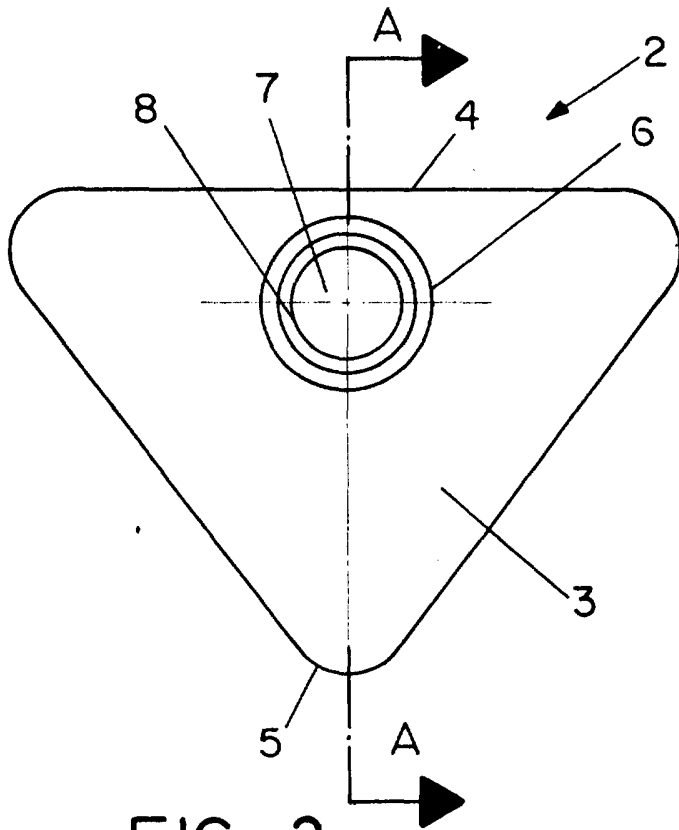


FIG. 2

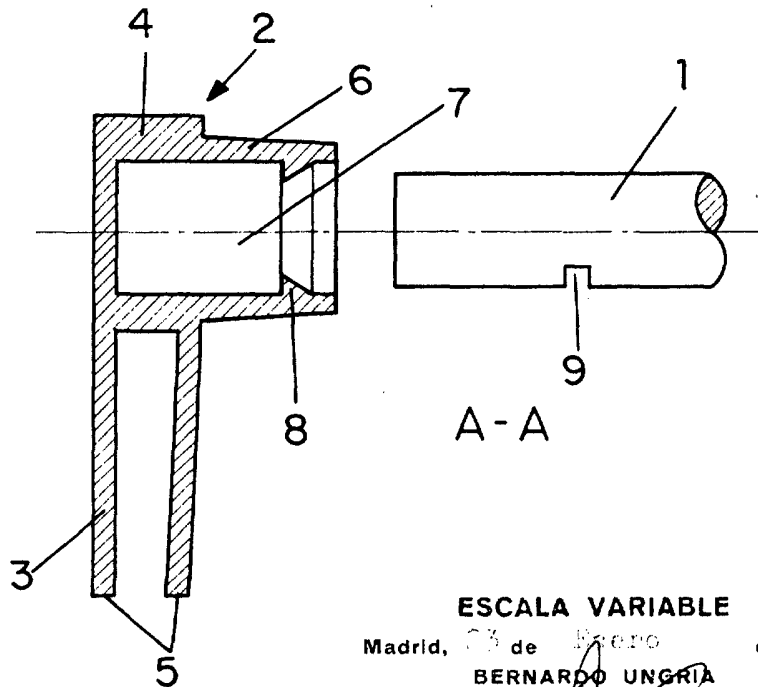


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Enero de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.